



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 095 -2018-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 18 de octubre del 2017 se resolvió reconocer en calidad de copropietarios de la parcela conforme a ley, a doña Ysela Hilda Lozada Alpaca de Nieto, como cónyuge supérstite; y a los señores: María Elena Nieto Zúñiga, Consuelo Elvira Nieto Zúñiga, Zoila Uberlinda Nieto Zúñiga, Jacinto Salvador Nieto Zúñiga y Fidelicia Nora Nieto Zúñiga, de la Parcela N° 092 del Asentamiento 4 de la Sección "B".

Que, en el primer considerando de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT, así como en su parte resolutive en su artículo primero; se advierte que se consignó por error que el contrato de compraventa materia del presente acto es el de "Compra – Venta N° 092-B2-AUTODEMA", sin embargo, los adjudicatarios adquirieron la Parcela N° 092 del Asentamiento 4 de la Sección "B" en mérito al contrato de compraventa denominado: "Compra – Venta N° 413-B-AUTODEMA"

Que, se ha verificado la existencia de error material en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 18 de octubre del 2017, toda vez que se consignó por error el contrato de compraventa: Compra – Venta N° 092-B2-AUTODEMA, debiendo ser el correcto: **Compra – Venta N° 413-B-AUTODEMA**.

Que, de acuerdo al numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar y Aclarar el contrato de compraventa consignado en el primer considerando de la de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 224-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 18 de octubre del 2017, así como en su parte resolutive, en su artículo primero que consigna el contrato de **Compra – Venta N° 092-B2-AUTODEMA**, debiendo **consignar el contrato de Compra – Venta N° 413-B-AUTODEMA**.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar los demás extremos de la Gerencia Ejecutiva N° 224-2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 18 de octubre del 2017.

ARTÍCULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1387771
EXP	927871

